



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de mayo de 1976

Número 58

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
DE MEXICO.

P R E S E N T E .

Los que suscribimos, Mexicanos por nacimiento, campesinos, mayores de edad, originarios y vecinos del poblado de San Mateo Oztzacatipan, con domicilio en este lugar para oír notificaciones, con todo el respeto venimos ante usted para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196, 197, 200 y Demás Relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos se nos dote de tierras para cultivar, en virtud de que carecemos en absoluto de ellas.

Desde luego, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que para dicha dotación pueden afectarse entre otras las tierras de la Hacienda de Santín mismas que están ubicadas dentro del radio de afectación legal.

Por lo anteriormente expuesto, A USTED C. GOBERNADOR, atentamente pedimos se sirva:

PRIMERO.—Ordenar se instaure en la Vía de Ampliación o del que considere procedente el expediente que se inicia con la presente solicitud, y disponer los trámites necesarios para que se nos dote de las tierras que estamos solicitando.

SEGUNDO.—Para los efectos de que se integre el Comité Particular Ejecutivo, proponemos a los señores FRANCISCO MARTINEZ RIVERA, MATIAS BERNAL FLORES y AGUSTIN RIVERA, NAVA como propietarios, y a los señoras SANTIAGO RIVE-

RA RIVERA, y LUIS RIVERA FLORES y CIRO MOLINA MARTINEZ, como suplentes, quienes firman al calce de conformidad.

TERCERO.—Anexo adjuntamos el Censo que contiene el número de campesinos que necesitan de tierras y están capacitados conforme la ley para recibirlos.

En espera de su acuerdo favorable, le reiteramos las seguridades de nuestra atención.

(Firmas de las personas propuestas para el Comité): Francisco Martínez Rivera, Matías Bernal Flores, Agustín Rivera Nava, Santiago Rivera Rivera, Luis Rivera Flores, Ciro Molina Martínez.—Rúbricas.

(Firmas de los interesados, del lugar mencionado): Francisco Martínez Rivera, Matías Bernal Flores, Agustín Rivera Nava, Santiago Rivera Rivera, Luis Rivera Flores, Ciro Molina Martínez, Elicia Martínez Nava, Eías Martínez Nava, Francisco Rivera Rivera, Pedro Sánchez Sánchez, Filemán Martínez Nava, Francisco Martínez Nava, Juan de Jesús Hernández, Serafín Martínez Nava, Nicolás Hernández Nava, Esteban Hernández Nava, Leonilda López Ortega, Aurelia Castillo, Sara Martínez Nava, Samuel Sánchez Hernández, Guadalupe Hernández Bereril, Matilde Colín Castillo, Carmen Nava Castillo, María Martínez Nava, Rebeca Martínez Nava, Rafaela Castillo Nava, Bertha Robles Zanabria, Ricarda Martínez Rivera, Guadalupe Hernández Zanabria, Roberto Romero Rivera, Margarito Romero Rivera, Antonio Bernal Sánchez, José Bernal Sánchez, Leonor Bernal Sánchez, Pablo Bernal Sánchez, Antonio Alamo Bernal, Rutilo Bernal Sánchez, Bisencio Alamo Carrillo, Guadalupe Romero Rivera, Benigno González Valdés.—Rúbricas.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de mayo de 1976 | No. 58

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Solicitud de dotación de tierras que promuevan vecinos del poblado "San Mateo Oztzacatipan", del Municipio de Toluca, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Solicitud de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Felipe Angeles Ocoyotepec", del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado Estación Xico, Municipio de Chalco, Méx.

A V I S O S J U D I C I A L E S**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA****C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION**

Los suscritas, radicados en OCOYOTEPEC, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: FELIPE ANGELES OCOYOTEPEC; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios Rancho las Tablas, Rancho del Plan, Rancho la Venta, Rancho la Palma y Rancho los Gigantes.

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo pro-

testa de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.

PRESIDENTE.—Rúbrica. SECRETARIO.—Rúbrica. VOCAL.—Rúbrica. SUPLENTE.—Rúbrica. SUPLENTE.—Rúbrica. SUPLENTE.—Rúbrica.

Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa número... de las calles de Domicilio Conocido. Almoloya de Juárez, Méx.

Protestamos lo Necesario.—Ocoyotepec, Méx., a 29 de marzo de 1976.—FIRMAS: 1.—Juan Rojas Maldonado, 2.—Guadalupe Valdéz Contreras, 3.—Domingo Valdéz Contreras, 4.—Flavio Valdéz Contreras, 5.—Epifanio Valdez Contreras, 6.—León Valdéz González, 7.—Faustino Sánchez Hernández, 8.—Antonio Ricardo Vera, 9.—Miguel Ricardo, 10.—Martín Calixto Sánchez, 11.—Eligio Sánchez Carmona, 12.—Celso Sánchez Carmona, 13.—Guadalupe Calixto Sánchez, 14.—Ladislao González Garduño, 15.—Santiago González Garduño, 16.—José González Garduño, 17.—Piedad Sánchez Hernández, 18.—María Cardoso Martínez, 19.—Efrén Ricardo Vera, 20.—Marcelino Martínez Romero, 21.—Juan Martínez Sánchez, 22.—Ruperto Martínez Sánchez, 23.—Epifanio Reyes Rebollo, 24.—León Hernández Sánchez, 25.—Ángel Camacho Calixto, 26.—Francisco González G., 27.—Armando García Sánchez, 28.—Juan Reyes Rebollo, 29.—Bernabé Hernández S., 30.—Santiago Hernández García, 31.—Pánfilo Hernández S., 32.—Martín Hernández Reyes, 33.—Sixto Hernández Mañón, 34.—Juan Hernández Mañón, 35.—Andrés González C., 36.—Guadalupe Vilchis Ro-

jas, 37.—Braulio González Colín, 38. Franco Vieyra Garduño, 39.—José Vieyra Valdéz, 40.—Juventino Vieyra Flores, 41.—Bulmaro Vieyra Flores, 42.—Gelasio Vieyra Garduño, 43.—Román Vieyra Martínez, 44.—Cirilo Vieyra Martínez, 45.—Victor Rebollo López, 46.—Mario Rebollo Calixto, 47.—Alberto Serqueda Méndez, 48.—Antonio Becerril Peña, 49.—Miguel Ángel de la Rosa R., 50.—Sebastián Miz. Romero.

51.—Félix Hernández Sánchez, 52.—Lorenzo Hernández Jmz., 53.—Pablo Vilchis González, 54.—Albino López Carmona, 55.—Ángel López Calixto, 56.—Jesús Vilchis Vieyra, 57.—Juan Vieyra Gómez, 58.—Ángel Hernández Reyes, 59.—Mario Vilchis Contreras, 60.—Felipe Vichis Contreras, 61.—Carlos Camacho Vilchis, 62.—Claudio Sánchez Aguilar, 63.—Daniel Contreras González, 64.—Domingo Quintana Sánchez, 65.—Fabián Quintana Martínez, 66.—Tomás Contreras Valdés, 67.—Isabel Garduño Valdéz, 68.—Arturo Garduño Valdéz, 69.—Salvador Garduño Valdéz, 70.—Javier Vilchis González, 71.—Adolfo Vilchis González, 72.—Gerardo Valdéz Arriaga, 73.—Margarito Contreras Valdéz, 74.—Concepción González Valdéz, 75.—Prisciliano Contreras Valdéz, 76.—Teófilo Contreras Valdéz, 77.—Faustino Contreras Valdéz, 78.—Isidoro González Valdéz, 79.—Roberto González Valdéz, 80.—Lucio Contreras Valdéz, 81.—Anastacio Contreras Valdéz, 82.—Marciano Vilchis González, 83.—Isidro Vilchis González, 84.—Rutilo Contreras González, 85.—Pedro Vieyra Camacho, 86.—Anastacio Vieyra Camacho, 87.—Tomás Sánchez Valdéz, 88.—Pedro Sánchez Valdéz, 89.—Juan Sánchez Valdéz, 90.—Genaro Velasco Valdéz.—Rúbricas.

Certifico que la presente fotocopia fue tomada de la copia que tengo a la vista y existe en el Archivo de esta Delegación expidiéndose a los 7 días del mes de abril de 1976.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA,

Ing. Enrique G. Guerra Galván.—Rúbrica.
GUGE.—361212.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado Estación Xico, Municipio de Chalco, Méx.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ESTACION XICO", Municipio de Chalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 28 de abril de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 15 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho organismo, notificó el 30 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 526, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vcal consultivo

agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 20 de junio de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 15 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ESTACION XICO", Municipio de Chalco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Ayala Daniel, 2.—Gerardo Alvarez, 3.—Alcántara Juan, 4.—Alcántara José, 5.—Daniel Rivera, 6.—Barrera Evarista, 7.—Contreras Teodoro, 8.—Díaz Mar-

celino, 9.—Delgado Isaac, 10.—García Carmen, 11.—García Rosario, 12.—García Ramón, 13.—García Cenobio, 14.—García Antonio, 15.—García Guadalupe, 16.—Bolaños Ursula, 17.—García Hilario, 18.—García Pablo, 19.—Emilio Mérida, 20.—Gómez Francisco, 21.—Gaytán Guadalupe, 22.—López Felipe, 23.—Leal Benjamín, 24.—Leal Sabas, 25.—Lugo Guadalupe,

26.—Lugo Aurelio, 27.—León Luis, 28.—Martínez Dionisio, 29.—Martínez Antonio, 30.—Martínez Isaac, 31.—Martínez Adrián, 32.—Martínez Eulalia, 33.—Martínez Valentín, 34.—Martínez Antonio, 35.—Mancilla Antonio, 36.—Mancilla Guadalupe, 37.—Mora Candelaria, 38.—Medina Dionisia, 39.—Olivares Andrés, 40.—Martínez Gregorio, 41.—Salomón Parra, 42.—Olivares Miguel, 43.—Rivera Hilario, 44.—Rosas Gumerindo, 45.—Ramírez Isabel, 46.—Sánchez Pedro, 47.—Sánchez José, 48.—Sánchez Dolores, 49.—Solís Daniel, 50.—Trejo Epigmenio,

51.—Ventura Arnulfo, 52.—Ventura Timoteo, 53.—Ventura Francisco, 54.—Ventura Gregorio, 55.—Vázquez Inocencia, 56.—Arellano Macedonio, 57.—Araiza Carmen, 58.—Araiza Patricia, 59.—Aboites Natividad, 60.—Aboites Juventin, 61.—Andrade Salud, 62.—Lozano Angel, 63.—Martínez Anselmo, 64.—Hernández Pascual y 65.—Alcántara Reyes. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—García María, 2.—Ayala Eusebio, 3.—Arellano Paula, 4.—Alvarez María, 5.—Alcántara Juan, 6.—Alcántara Juana, 7.—Reyes Hipólita, 8.—Mancilla Juana, 9.—Rivera Juan, 10.—Rodríguez Inés, 11.—Rodríguez Juana, 12.—Anguiano Jesús, 13.—Ramos Ramona, 14.—Díaz Plácido, 15.—Delgado Francisca, 16.—Martínez Guadalupe, 17.—García Andrés, 18.—Martínez Francisca, 19.—García Rosario, 20.—Julia Malagón, 21.—García Julio, 22.—Hernández Martina, 23.—González Juana, 24.—García Ignacio, 25.—Sánchez Reyes,

26.—García Lorenza, 27.—García María, 28.—García María Guadalupe, 29.—Almanza Beatriz, 30.—Almanza Juan, 31.—García Petra, 32.—Gómez Ninfa, 33.—Ventura Antonia, 34.—Gómez Refugio, 35.—Leal Juan, 36.—Barrón Liconia, 37.—Leal Gabriel, 38.—García Eulalia, 39.—Leal Rubén, 40.—Lugo Angel, 41.—Lugo Antonia, 42.—Aboites Alberta, 43.—Lugo Carlos, 44.—Rodríguez Julia, 45.—Alvarado Amada, 46.—Martínez Manuel, 47.—Martínez Felisa, 48.—Martínez Florentina, 49.—Aboites Venancia, 50.—Guzmán Catalina,

51.—Martínez Lucio, 52.—Rangel Micaela, 53.—Martínez Paz, 54.—Sánchez Virginia, 55.—Mancilla Quirino, 56.—Sánchez Casimira, 57.—Sánchez Enriqueta, 58.—Olvera Anastasio, 59.—Olvera Joaquín, 60.—Ventura Jesús, 61.—Ventura Juana, 62.—Medina Magdalena, 63.—Martínez José, 64.—Villanueva Gabina, 65.—Parra Fidelia, 66.—González Sofía, 67.—Araiza Micaela, 68.—Rivera Tomás, 69.—Barrera Isabel, 70.—Rosas Juana, 71.—Parra Paula, 72.—Sánchez Margarita, 73.—Sánchez Silvestra, 74.—Arellano Ignacio.

75.—Servín Felisa, 76.—Sánchez Enrique, 77.—Trejo Guadalupe, 78.—Trejo Serafín, 79.—Sánchez Enriqueta, 80.—Ventura Pedro, 81.—Olivares Micaela, 82.—Ventura Bartolo, 83.—Gaytán Ventura José, 84.—Martínez Amalia, 85.—Barita María, 86.—Sánchez Guadalupe, 87.—Arellano Remedios, 88.—Araiza Paulino, 89.—Rivera Natividad, 90.—Araiza Pedro, 91.—Anguiano Samuel, 92.—Lozano Miguel, 93.—Lozano Juan, 94.—Martínez Donaciona, 95.—Martínez Enrique, 96.—Zárate Gloria, 97.—Alcántara Juan, 98.—Barrera Luz y 99.—Barrón Tomás.

En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 550058, 550060, 550062, 550065, ... 550066, 550070, 550071, 550072, 550073, 550075, 550076, 550077, 550078, 550079, 550080, 550081, 550082, 550083, 550084, 550085, 550086, 550088, 550089, 550090, 550091, 550092, 550093, 550095, 550098, 550099, 550100, 550102, 550103, 550104, 550105, 550110, 550111, 55114, 550096, 550116, 550115, 550118, 550120, 550122, 550123, 550124, 550125, 550126, 550127, 550129, 550130, 550131, 550133, 550134, 550136, 550137, 550138, 550140, 550141, 550142, 550143, 550144, 550145, y 550146.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "ESTACION XICO". Municipio de Chalco, del Estado de México, a los CC. 1.—Luis Ventura Gómez, 2.—Juventino Aboytes, 3.—Anrique Alcántara Gil, 4.—Cosme Alcántara Reyes, 5.—Wenceslao Rivera M., 6.—Baldomero Aboytes T., 7.—Gregorio Rivera, 8.—Martiniano Mérida A., 9.—Emiliano Delgado, 10.—Casimiro Martínez A., 11.—Toribio Martínez A., 12.—Antonio Aboytes Rosas, 15.—Camerino Aboytes Torres, 16.—Daniel García Hernández, 17. Guercandino Rosas, 18. Teófila Rivera Centeno Vda. de G., 19.—Juan Ventura Gómez, 20.—Es-

teban Rosas Barrera, 21.—Pascual Gaytán Ventura, 22.—Apolinar Barrón Trejo, 23.—Lauro Leal Barrón, 24.—Cesáreo Martínez Mañón, 25.—Salvador Aboytes Torres.

26.—Félix Ventura Ramírez, 27.—Reynalda León Aboytes, 28.—Fernando Aboytes Torres, 29.—Macrina Mañón Anaya Vda. de M., 30.—Juan Mérida Aboytes, 31.—Adrián Martínez Aboytes, 32.—Vidal Martínez, 33.—Víctor Manuel Cervantes Varela, 34.—María de Jesús Rentería Ramírez Vda. de M., 35.—Raymundo Mancilla, 36.—Dolores Mendoza Servín Vda. de Mora, 37.—Amadeo Mérida Aboytes, 38.—Jorge Olvera Medina, 39.—J. Natividad Aboytes Torres, 40.—Luis Aboytes Solís, 41.—José Castellano Hernández, 42.—Dolores Olivares González, 43.—José Santos Villanueva, 44.—Andrés Ortega, 45.—Jesús Olvera Medina, 46.—Tomás García Pérez, 47.—Tomás Barrón Trejo, 48.—Estanislao Araiza Luna, 49.—Dolores Torres Alvarado Vda. de Solís, 50.—Feliciano Orduña Torres.

51.—Alberto Ventura Sánchez, 52.—Ventura Juana Olivares, 53.—Sara Gómez Barrera Vda. de Ventura, 54.—Bonifacio Gaytán Ventura, 55.—Juana Rodríguez Torres, 56.—Felipe Almanza Trejo, 57.—J. Concepción Araiza Luna, 58.—Bernardino Araiza Luna, 59.—Carmen Torres Alvarado Vda. de Aboytes, 60.—María Solís Torres, 61.—Leonardo Anguiano Méndez, 62.—Gabriel Rodríguez Torres, 63.—Jesús Aboytes Rosas, 64.—Angela Mérida Barrera Vda. de Hernández y 65.—Martín Aboytes Rosas; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios de' poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado "ESTACION XICO", Municipio de Chalco, del Estado de México en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de agosto de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ALFONSO SEGURA ALBITER, promueve este Juzgado por propio derecho información ad-perpetuam sobre dos predios con casa ubicados Barrio El Temerero este lugar.

DESCRIPCION: A).—Superficie 858 M2. con casucha superficie 42.92 M2. AL NORTE 37.90 M2, con camino vecinal; AL SUR, 34.80 M2. con Dámaso Hernández Jaimes; AL ORIENTE, 24.10 Mts. con Dámaso Hernández Jaimes; AL PONIENTE, 23.10 Mts. con camino vecinal.

B).—Superficie 856.57 M2. AL NORTE, 55.70 Mts. con camino vecinal y río El Vado; AL SUR, 39.75 Mts. con Félix Hernández Jaimes; AL ORIENTE, 11.40 Mts. con Félix Hernández Jaimes y camino vecinal; AL PONIENTE, 24.50 mts. con Dámaso Hernández Jaimes.

EXPIDO PRESENTE su publicación de tres veces consecutivas de tres en tres días, Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México; acuerdo ciudadano Juez, para quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de ley. Se publica en demás lugares ordena ley. Doy fe.—Temascaltepec, México, a 3 de Abril de 1976. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1117.—8, 13 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JULIO ROBERTO GARCIA AYALA, promueve información de dominio sobre un terreno ubicado en la esquina de León Guzman y Heroes del 14 de septiembre en Villa Guerrero, México con las siguientes medidas: Norte 43.00 mts. con Enrique Martínez; Sur 43.00 mts. con Juan Vázquez; Ote. 10.00 mts. con Calle León Guzmán; Pte. 10.00 mts. con Bernabé García. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil.—Tenancingo, México a dos de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1118.—8, 13 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

LEODEGARIO LIMAS GONZALEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto predio baldío urbano ubicado en Ixtapan del Oro México, con las siguientes medidas y colindancias NORTE 45.05 Metros y 15.00 Metros con Carretera y Yolanda Jaimes SUR 24.85 Metros con Jesús Pastrana ESTE 76.30 Metros con Yolanda Jaimes OESTE 78.00 Metros con Carretera a Colarines con una superficie total aproximada de 3272.70 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero de la Ciudad de Toluca, México.—Valle de Bravo México a tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

1113.—8, 13 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

IGNACIO GUERRERO PEREZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado en Polotitlan, este Distrito, en la calle Allende Número 4, que mide y linda: NORTE, 45.00 Mts. Unión de Productores de leche; SUR, 45.00 Mts. Andres Guerrero Benitez, ORIENTE, 53.22 Mts. Lobearda Guerrero Benitez; PONIENTE, 53.22 Mts. Avenida dos de marzo, dicho terreno tiene una superficie de 2,394.94 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 3 de mayo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1149.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

BERTHA OSORIO MIRALRIO, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto terreno ubicado en la Vinata Tingambato Norte del municipio de San Martín Orzolaopan, de este Distrito Judicial AL NORTE en dos líneas de 220.00 Metros con Manuel Arroyo y 360.00 Metros con Froylán Díaz SUR 410.00 Metros con Julia Aguilar PONIENTE, en dos líneas 510.00 Metros con Heriberto Espinosa y 180.00 con Anita Rodríguez NORESTE 462.00 Metros con Vicente González y AL SURESTE 372.00 Metros con Esteban Pérez, con una superficie aproximada de 31-46-40 Hs.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Valle de Bravo, México, a siete de Mayo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

1148.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JOSE RAMIREZ VALENCIA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado en el Municipio de Aculco, este Distrito, que mide y linda; NORTE, 2,183.92 Mts. Ejido de San Lucas; SUR, 2,057.94 Mts. Juan Jose Ramirez Basurto; PONIENTE, 451.35 Mts. Rio San Ildefonso; ORIENTE, 335.00 Mts. Con cortijo Nueva Andalucía, dicho terreno tiene una superficie total de 74,098.33 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 3 de mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1150.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FELIPE MEJIA ORTEGA, promueve Información de Dominio Exp. No. 152/976, de un terreno con casa ubicados en las Calles de Villada y Zaragoza del pueblo de Santa Ana Tiapaltitlán; NORTE, 20.15 Mts. con calle Villada; SUR, 20.15 Mts. con Carlos García; ORIENTE, 35.05 Mts. con Angel González y PONIENTE, 35.05 Mts. con calle Zaragoza, con superficie de 706.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 3 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1152.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

ROMAN SANCHEZ VELAZCO, a promovido ante este Juzgado diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "LA LADERA" ubicado en la Purb'a de San Lucas Tepetlacalco, se dice en San Jeronimo Tepetlacalco, Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:—16.15 con Calle Pública.

SUR:—16.64 con Pedro Avila.

ORIENTE:—10.47 Con Jose Nieto J.

PONIENTE:—9.00 con Camino Público.

SUPERFICIE TOTAL: 159.61 M2.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO.

Para su publicación de diez en diez días tres veces en el periódico LA PROVINCIA.—Tlalnepanitla, Méx., a 28 de Abril de 1976. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1151.—13, 25 mayo y 5 junio.